

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. **ALIMENTOS EXONERACIÓN No. 202200036**

Reunidos los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de JAIRO VALDES DEVIA, el Despacho

DISPONE

ADMITIR la demanda de **EXONERACIÓN DE PAGO DE ALIMENTOS** respecto de la joven **LISSET NATALIA VALDES BENITO** promovida en su contra por **JAIRO VALDES DEVIA**.

CORRER traslado de la misma y sus anexos a la demandada LISSET NATALIA VALDES BENITO para que en el término de diez (10) días la conteste y presente las pruebas que pretenda hacer valer. (Artículo 391 C.G.P.).

ORDENAR que se cumplan las disposiciones a que se contrae el artículo 291 del Código General del Proceso, concordante Decreto 806 de 2020, esto es, enviar a la dirección física de la demandada y a través de empresa postal, copia de la demanda con todos sus anexos y de este auto admisorio, debiendo acreditar con las copias debidamente cotejadas y la certificación correspondiente, la entrega efectiva en la dirección suministrada, a efecto de contabilizar el término de traslado de la demanda a la señorita LISSET NATALIA.

RECONOCER personería a la abogada ROSALBA HERRERA POVEDA como apoderada judicial del señor JAIRO VALDES DEVIA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL